

SÍNTESIS

Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Artículo incorporado a continuación del Artículo 4°. Régimen de consulta vinculante. Resolución General N° 1.948. Publicación de consultas resueltas.

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y AL VALOR AGREGADO

RESOLUCIÓN N° 18/16 (SDG TLI)

Fecha: 19/05/16

I. Se consultó el tratamiento que corresponde otorgar a la adquisición y uso de automotores utilitarios con relación a las limitaciones establecidas en el Artículo 88 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. en 1997 y sus modificaciones) y en el Artículo 12 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (t.o. en 1997 y sus modificaciones).

II. Se concluyó que los vehículos cuyo fabricante, marca y modelo describe la consultante en su presentación -Peugeot Partner Confort 1.6 HDI 5 plazas- no encuadran dentro del término "automóvil" utilizado por los Artículos 88 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y 12 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, y, por ende, no se encuentran sujetos a las limitaciones previstas por dichos preceptos legales, salvo que incumplan con la afectación específica a la actividad de transporte de carga.